



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ALVARO DE JESUS SALAZAR VILA
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	No. 057363189001 2021 00008 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 03-02
Decisión	Accede a solicitud

El apoderado judicial de la parte demandante, incorporó al expediente el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-24884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, correspondiente al predio de mayor extensión, que al ser cotejado se observa en la anotación 039 que la acreencia hipotecaria en favor de la empresa EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY fue cancelada, motivo por el cual no se hace necesario continuar con el trámite de su citación al proceso.

NOTIFÍQUESE

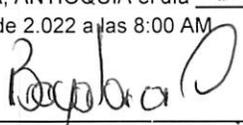
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 02

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 20 del mes de
enero de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O